



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de mayo de 2021  
**P.I.E. N° 562/2020-2021**

Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Simona Quispe Apaza, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita documentación actualizada sobre el proceso que se estaría llevando en contra del señor Hans Bowler Antelo. --- 2. Informe y remita fotocopia de los antecedentes de violencia intrafamiliar que existiría por parte del Señor Hans Bowler Antelo desde el año 2008 hasta la fecha. --- 3. Informe y señale que medidas de protección se estaría brindando al menor agredido por su padrastro Hans Bowler Antelo hasta la fecha. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe usted, bajo qué persona a la fecha se encuentra la tutela del menor agredido por su padrastro Hans Bowler Antelo. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe usted, si existe una denuncia anterior por parte de la señora Katherine Añez en contra del señor Hans Bowler Antelo por violencia familiar u otras, asimismo señale cual es el estado actual de dicha denuncia.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys P. Alarcón P. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 07 de junio de 2021

**OF. CITE: FGE/JLP N° 468/2021**

CAMARA DE SENADORES			COMITE DE PLANTIFICACION, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
INVERSION PUBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
25	06	21	09:38
No CORRELATIVO		FIRMA	
EJEMPLARES		No FOJAS	

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz.-

**Ref.: Respuesta a PIE N° 562/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 562/2020-2021, promovida por la Senadora Simona Quispe Apaza por la que solicita información en referencia a procesos contra el Señor Hans Bowler Antelo.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Oficio FD/SCZ/RRMM N° 459/2021 emitido por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 5696  
MAPRO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 5696  
PLATAFORMA  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
RECIBIDO EN FOJAS... 8  
SUCRE 04 de 06 de 2021. Hrs 16:50

Santa Cruz de la Sierra, 25 de mayo 2021  
**CITE: FD/SCZ/RRMM N° 459/2021**

*Abog. Ramón C. Cármon Urquiza*  
ASISTENTE  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**I N F O R M E**

**PARA:** Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**DE:** Msc. Roger Rider Mariaca Montenegro  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF:** **INFORME A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 128/2021**

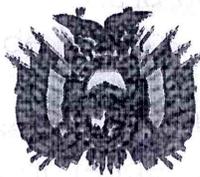
En cumplimiento a la solicitud de informe, emitido por su autoridad, mediante el cual remite la petición de informe escrito PIE N° 562/2020-2021, emanada por la Cámara de Senadores; el suscrito Fiscal Departamental en base al informe remitido por el Fiscal de Materia, informa lo siguiente:

**Al Punto 1.-**Dentro del proceso penal signado con el N° 701102022100678 que sigue el Ministerio Público contra HANS BENJAMIN BOWLES ANTELO por el supuesto delito de Violencia Familiar o Doméstica, a la presente fecha se encuentra en etapa preparatoria, con detención preventiva del imputado.

**Al Punto 2.-**De la revisión del Sistema JL1, se tiene solo una denuncia por Violencia Familiar o Doméstica, siendo el sindicado el Sr. Hans Benjamín Bowles Antelo, proceso penal signado con el caso FIS-SCZ1818845.

**Al Punto 3.-**Las medidas de protección al menor de edad se tienen los siguientes:

- Prohibición de ingreso al domicilio de la víctima B.R.A., aunque se trate del domicilio familiar.
- Prohibición de comunicarse directa o indirectamente y por cualquier medio con la víctima B.R.A.
- Prohibición de intimidar por cualquier medio o a través de terceras personas a la víctima B.R.A, así como a cualquier integrante de su familia.
- Suspensión temporal del régimen de visitas, guarda o custodia y convivencia con la víctima, medida que se mantendrá hasta tanto se resuelva en la jurisdicción correspondiente.
- Prohibición de transitar por los lugares de recorrido frecuente de la víctima B.R.A.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

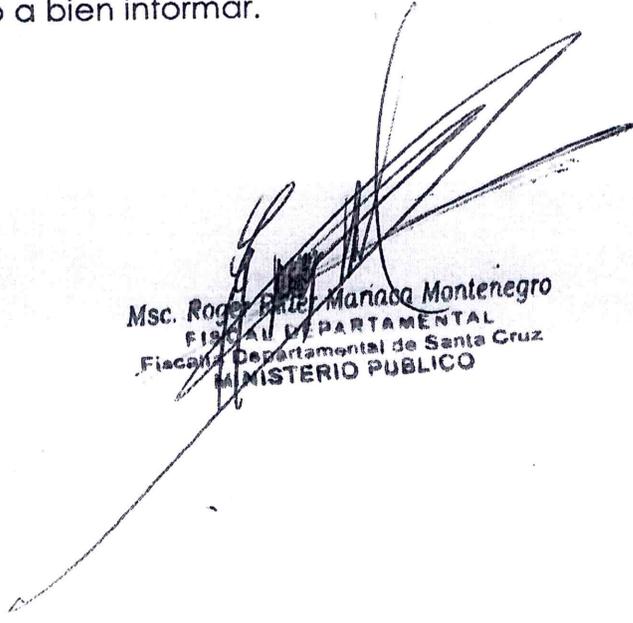
- Prohibición de concurrir o frecuentar lugares de custodia, albergue, estudio o esparcimiento a los que concurra la víctima.
- Someterse a programas de tratamientos reflexivos, educativos o psicológicos tendientes a la modificación de conductas violentas y delictuales.
- Prohibición de interferir, de cualquier forma en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de la víctima.
- Devolución inmediata de objetos y documentos personales de la víctima
- Prohibición de acercarse, en el radio de distancia que determine la Jueza o el Juez, al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima.
- Prohibición de concurrir o frecuentar lugares de custodia, albergue, estudio o esparcimiento a los que concurra la víctima

**Al Punto 4.-** Conforme establece el informe social el niño se encuentra bajo el cuidado y protección del tío materno Sr. Carmelo Cesar.

**Al Punto 5.-** Existe una denuncia por Violencia Familiar o Doméstica contra Hans Benjamín Bowles Antelo signado con el caso FIS-SCZ1818845, el mismo se encuentra con Resolución de Rechazo.

No se remite documentación de respaldo conforme a lo establecido en el Art. 9 núm. I de la Ley 260.

Es cuanto tengo a bien informar.

  
Msc. Roger Enrique Mariaca Montenegro  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL  
Fiscalía Departamental de Santa Cruz  
MINISTERIO PÚBLICO